

Votando la suma de Lp. 2,000 para los estudios, planos y presupuestos de la obra del Palacio de Gobierno.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignase en el Presupuesto General una partida de Lp. 2,000.000, que se invertirán en hacer los estudios, planos y presupuestos de la obra del Palacio de Gobierno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Ganales, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, cinco de agosto de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

Benjamín Huamán de los Heros.